UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1198-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 08 NOV. 2019

Visto el expediente administrativo sobre dotación de 20 buzolas a los integrantes del Equipo de Fútbol Máster UNSCH por haber obtenido el subcampeonato en los XXI Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Memorando N° 373-2019-UNSCH-VRAC de fecha 25 de abril de 2019, el Vicerrector Académico, solicita donación de buzolas por la participación del seleccionado de Fútbol Máster UNSCH en los XXI Juegos Nacionales Laborales 2018, que según anexo adjunto suscrito por el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, 20 buzolas deportivas ascienden a un monto de S/. 3,100.00;

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la UNSCH de fecha 30 de abril de de 2019, se aprueba la dotación de 20 buzolas para los integrantes del Equipo de Fútbol Máster UNSCH, participantes de los XXI Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2018, obteniendo el subcampeonato de este certamen. Dicho presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades a ser otorgadas por el CPB&PS de la UNSCH, previa emisión de acto resolutivo;

Que, a través del Memorando N° 621-2019-UNSCH-SIDIE/D de fecha 06 de noviembre de 2019, el Director del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la UNSCH, solicita emisión de acto resolutivo, en mérito al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Directorio del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la UNSCH de fecha 30 de abril de de 2019;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria establece que, "Las Universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines";

Que, concordante con lo establecido en la Ley Universitaria, el artículo 388° del Estatuto vigente establece: "La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga promueve y constituye su Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1198-2019-UNSCH-R

relacionado con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, funciona como órgano descentralizado, con personería jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera; se rige por su propio Estatuto y disposiciones legales sobre la materia. (...)";

Que, el artículo 391° del citado Estatuto vigente establece que: "El Centro de Producción de Bienes y Servicios de la UNSCH es autofinanciada y sostenible. El treinta por ciento (30%) de la utilidad resultante de sus actividades constituye recursos de la Universidad, los mismos que se destinan prioritariamente a la investigación;

Que, en consideración al marco legal señalado precedentemente se debe tener en cuenta que, no obstante estar establecido que el 30% de la utilidad resultante de las actividades del Centro constituyen recursos de la Universidad y son destinados prioritariamente a la investigación; se tiene establecido como uno de los fines de la Universidad el de formar profesionales integrales de alta calidad científica, tecnológica y humanística, con sentido de responsabilidad social, identidad institucional, vocación de servicio y de acuerdo a las necesidades de la región y el país conforme lo establecido en el Estatuto, y teniendo en consideración que los integrantes del Equipo de Fútbol Máster UNSCH está conformado por docentes y trabajadores administrativos de la Universidad y han obtenido el subcampeonato en los XXI Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2018;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la donación de 20 buzolas cuyo costo asciende a TRES MIL CIEN CON 00/100 SOLES (S/. 3,100.00) al Equipo de Fútbol Máster UNSCH, por haber obtenido el subcampeonato en los XXI Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2018, monto que será a cuenta del 30% de utilidades a ser otorgadas a la Universidad (Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la implementación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1198-2019-UNSCH-R

- 1677 -

- 1677 -

ING. ALEJANDRO HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado.
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento
Oficina General de Administración
Oficina General de Bienestar Universitario
Archivo
CAZP/ccz.